REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N°№ . 0 0 0 4 1 8 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en usos de las facultades que fueron conferidas mediante la ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en en el decreto 2811 de 1974, el decreto 2820 del 2010 la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en ejercicio de las funciones establecida en la Ley 99 de 1993, articulo 31, Numeral 12, relacionada con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, continuando con el programa de seguimiento la Corporación, practicó visita de inspección técnica al establecimiento comercial dedicado al asado de pollo, ubicado en la carrera 13C No. 54-05, barrio ciudadela metropolitana municipio de soledad atlántico.

Que del resultado de la visita efectuada, la gerencia de Gestión Ambiental, emitió el concepto técnico No. **0000693** de fecha 2 de agosto de 2013, en el que se consignaron lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

El establecimiento comercial dedicado al asado de pollo, mediante la combustión de carbón y electricidad en el momento de la visita se encuentra cerrado desde hace 4 meses según la parte quejosa.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TECNICOS VISTO DURANTE LA VISITA:

Durante la visita técnica se pudo observar lo siguiente:

 El establecimiento donde se realiza actividades de asado de pollos ubicado en la carrera 13C No.54-05 del barrio ciudadela metropolitana del municipio de soledad, de propiedad del señor GUNTER NUÑEZ, se encuentra cerrado y se desmonto la chimenea presente al costado de las instalaciones. Y el establecimiento se encuentra cerrado desde hace varios meses.

Teniendo en cuenta la anterior información y al no existir fundamentos legales conducentes y pertinentes, que sirvan para continuar con el procedimiento administrativo ambiental y debido a que el objeto de la actuación se encuentra agotado por sustracción de materia, es necesario proceder al archivo del expediente No. 2010-455, tal como lo establece el artículo 126 del código de procedimiento civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION Nº 0 0 0 4 1 8 POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 2010-455, que contiene el tramite relacionado con el establecimiento comercial dedicado al asado de pollos.

ARTICULO SEGUNDO: El concepto técnico No.0000693 del 2 de agosto de 2013 hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado, debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Hágase las correspondientes anotaciones en la base de datos denominado saneamiento.

Dado en Barranquilla a los 16 JUL. 2014

2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALBERTO ESCOLAR VEGA **DIRECTOR GENERAL**

Aberto Escofair

Expediente No. 2010-455

CT No.0000693-02/08/2013
Elaboró: Nacira Jure- Abogada Contratista.
Revisó: Odair Mejia -Profesional Universitario